



RIO BUENO, 31 de agosto de 2017.

ID DOC: 257376

EXENTO N° 3411 / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Exento N° 3353 del 28.08.17 que nombra Alcalde de la comuna Subrogante y Decreto Exento N° 3383 del 29.08.17 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Certificado N° 065 de fecha 17.04.17 de Secretaría Municipal, que refrenda acuerdo N° 55 que autoriza a señor Alcalde a celebrar Transacción Judicial con ex trabajadores de servicios licitados.

3.- El avenimiento que pone fin al término total y definitivo de litigio del Juzgado de Letras del Trabajo, caratulado "**Walter Hugo Aguilar Uribe**", RIT O-15-2017.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finiquitar el Litigio entre la Municipalidad de Río Bueno y el señor Walter Hugo Aguilar Uribe, de acuerdo a los antecedentes adjuntos.

D E C R E T O

1.- ORDENASE la cancelación de \$ 1.776.924.- (un millón, setecientos setenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos), al señor WALTER HURGO AGUILAR URIBE, cédula de identidad N° 13.819.670-4.

2.- Impútese el gasto al ítem presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

CARMEN GLORIA HALES MISLE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

El Tribunal resuelve:

Río Bueno, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

Llamadas las partes a una conciliación, éste se produce en los siguientes términos:

1°. Que, las partes deja expresa constancia que la causal de término de la relación laboral es, necesidades de la empresa.

2°. Que, la parte demandada solidaria o subsidiaria, esto es Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se obliga a pagar la suma única y total de **\$ 1.776.924** (un millón setecientos setenta y seis mil, novecientos veinticuatro pesos), pago que se realizará mediante cheque nominativo a nombre de **WALTER HUGO AGUILAR URIBE, Run N° 13.819.670-4**, el cual será entregado dentro del plazo de 10 días a contar de esta fecha, en dependencias de Tesorería Municipal de Río Bueno. Se complementa el punto segundo, en el sentido que la parte demandada solidaria y subsidiaria, sin reconocer responsabilidad y con el solo objeto de poner término al juicio, se obliga a pagar la suma de \$ 1.776.924 en la forma ya indicada.

3°. Que, se deja constancia que las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan con ocasión de la relación laboral, salvo las acciones que pudieren intentarse, tendientes a lograr el cumplimiento de la presente conciliación.

4° Que, las partes también dejan constancia que la fecha de término es el 31 de diciembre de 2016.

5° Que, cada parte pagará sus costas.

El tribunal da la aprobación a la presente conciliación, la que tiene el valor de sentencia definitiva.

Anótese, regístrese y archívese.

Dese copia.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. Juzgado de Letras y Garantía de Río Bueno, diecisiete de abril de dos mil diecisiete.-

Dirigió Don **TITO EDGARDO ALARCON SALVO**, Juez Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Río Bueno.

Fluoróide	Fecha de registro	Tipos	Tamaño
[2] 17-4-0012031-0 227 - 01 - C-15-2017	21-08-2017 15:55	Resolución de conciliación	529 KB
[2] 17-4-0012031-0 227 - 02 - objetivo causa	21-08-2017 16:26	Resolución de conciliación	569 KB
[2] 17-4-0012031-0 227 - 03 - causal de desp...	21-08-2017 16:57	Resolución de conciliación	438 KB
[2] 17-4-0012031-0 227 - 04 - resolución	21-08-2017 16:58	Resolución de conciliación	438 KB



I. MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°065.-

La Secretaría Municipal y del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno que suscribe, certifica que en Reunión de Concejo Ordinaria celebrada el día miércoles 12 de abril 2017, por acuerdo N°55 se aprueba por unanimidad **Autorizar al Sr. Alcalde a Celebrar una Transacción Judicial** con Ex Trabajadores de Servicios Licitados que se encuentran en una Demanda con el Municipio, según el siguiente listado:

Nombre	Cédula de Identidad	Monto \$
Don Walter Hugo Aguilar Uribe	13.819.670-4	1.776.924.-
Don Juan Ramón Albarrán Miranda	7.838.621-5	1.268.232.-
Don Alfredo Melendres Arismendi	6.630.200-8	2.752.182.-
Don Hernán Remigio Colón Oporto	13.161.699-6	2.886.293.-
Don Bernardo Miguel Garcés Catalán	12.750.520-9	1.827.732.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Administración Municipal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

RIO BUENO, 17 Abril de 2017.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL
CONCEJO COMUNAL

IDDOC: 241.745.-

Municipalidad de Río Bueno

Comercio 603 Fono: 340403-340437 secretaria@muniobueno.cl concejo@muniobueno.cl